

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1203A
Santa Cruz de la Sierra, 04 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias, dentro de la cual se encuentra el Servicio Departamental de Deportes, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de unidad y otros.

Que, el Reglamento Interno de personal aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293/11, prevé en su artículo 77, Licencia con goce de haberes “Se concederá licencia al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, en los siguientes casos: (...) h) Por razones de interés público para cumplir actividades culturales y/o deportivas en representación del país (...)”.

Que, mediante **Ci. D. RR.HH. N° 731/2021**, de fecha 04 de agosto de 2021, el Director de Recursos Humanos, señala que toda vez que el Sr. Roland Keller Vargas, Profesional I – Coordinador de la Villa Deportiva Abraham Telchi del Prog. Fortal. a la Gestión Deportiva Dpto. Scz., participará en la actividad deportiva “Torneo 2021 WORLD SINGLES & DOUBLES” a realizarse en Highlands Ranch, Co – Estados Unidos, desde el 12 al 15 de agosto de 2021 y en el “TORNEO ABIERTO INTERNACIONAL ALEX LANDA” a realizarse en la ciudad Juarez, Chich – Mexico, desde el 19 al 22 de agosto de 2021, en la disciplina de Raquetbol, es que solicita se instruya a quien corresponda la elaboración de una resolución para aprobar la licencia con goce de haberes, desde el 09 hasta el 24 de agosto de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar Licencia con goce de haberes del 09 al 24 de agosto de la presente gestión, para el servidor público Roland Keller Vargas con CI. No. 6303694, Profesional I – Coordinador de la Villa Deportiva Abraham Telchi del Prog. Fortal. a la Gestión Deportiva Dpto. Scz., quien representará al país en la actividad deportiva “Torneo 2021 World Singles & Doubles” a realizarse en Highlands Ranch. Co. – Estados Unidos, y en el “Torneo Abierto Internacional Alex Landa” que se llevará a cabo en ciudad Juarez, Chich. – Mexico, en la disciplina de Raquetbol, desde el 09 hasta el 24 de agosto de la presente gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA